



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0522
RADICADO N° 2015-00083-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor JOSÉ RAMÓN TORO ALZATE, contra COLTEJER S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representadas legalmente por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según el anterior auto, la cual ascendió a la suma de \$5.618.908.00, a cargo del demandante, y 644.350.00, a cargo de COLTEJER S.A., es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$5.618.908.00, a cargo del demandante, y \$644.350.00, a cargo de COLTEJER S.A., por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: DIPONER el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 149 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 